



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 106/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece: *"Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado"*.

Que, el Artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores Dispone *"Las declaraciones camarales son pronunciamiento que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional e internacional"*.

Que, la población de Huacaraje fue fundada el 29 de noviembre de 1800 con 80 familias de la etnia Itonama, y el entonces corregidor de Magdalena, Ramón Velarde, lo llamo así, como referente al punto de descanso para los viajeros que hacían las 14 leguas de recorrido entre las poblaciones de Magdalena y Baures.

Que, "Huacaraje" proviene de la palabra itonama "Guacanaro" que significa lugar de descanso

Que, el municipio de Huacaraje es la Tercera Sección Municipal de la Provincia Iténez del departamento de Beni, está ubicada entre las poblaciones de Magdalena y Baures, Tiene 3 comunidades (La Embrolla, Isla Grande y Pariagua).

Que, el municipio de Huacaraje, tiene un potencial turístico, cuenta con hermosos paisajes de exuberante belleza, lugares atractivos y buen clima para realizar ecoturismo y turismo de aventura.

Que, La Fiesta Patronal del Municipio de Huacaraje, se celebra cada 19 de marzo, inicia con la procesión del Santo Patrón San José, por las calles del pueblo, acompañada por una banda de viento o la tamboríta que interpretan los bailes tradicionales de la región.

La principal actividad económica es la ganadería y gracias al suelo fértil, también se desarrolla la agricultura de subsistencia, así también existe la artesanía la cual sirve de sostenimiento de la población huacarajeña, como ser el tejido de hamacas, sombreros, artesanía en maderas y otras actividades de origen étnico como la caza, la pesca, y la recolección de frutos silvestres entre los que destaca el cacao.

Senadora proyectista: María Roxana Nacif Barboza



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la constitución política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su reglamento general;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Huacaraje del Departamento del Beni**, por sus doscientos veinticuatro años de fundación, a celebrarse el 19 de marzo de 2024, por su gran aporte al desarrollo del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES